



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2017-MSI

San Isidro, 27 de setiembre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 52-2017-CAJLI/MSI de la Comisión Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 21-2017-CDUSOSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales; el Dictamen N° 25 -2017-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Informe N° 007-2017-CI/MSI del Comité de Promoción de la Inversión Privada y el Informe N° 0529-2017-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la citada Ley Orgánica, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1224, se aprobó el Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, a través de la cual se creó el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada que sistematiza principios, normas, procedimientos y lineamientos técnicos normativos para la promoción y desarrollo de proyectos bajo la modalidad de Asociación Público Privada; incorporándose como parte de estos nuevos principios y procedimientos, el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas como un instrumento de gestión de la planificación anual de proyectos APP, en cumplimiento del Principio de Planificación que se da en la fase de Planeamiento y Programación, conforme a los artículos 4, 14 y 14-A del Decreto Legislativo N° 1224;

Que, mediante Ordenanza N° 415-MSI, Ordenanza de adecuación a la Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos para continuar con la promoción de la inversión privada en el distrito de San Isidro; se declaró de interés la promoción de la inversión privada en el distrito de San Isidro;

Que, posteriormente a ello, se aprobó el Decreto Legislativo N° 1251 y el Decreto Supremo N° 068-2017-EF, que establecieron modificaciones al Decreto Legislativo N° 1224 – Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y a su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, estableciendo, entre otros que el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas debe





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

contar con la opinión de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN antes de su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, con fecha 10 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Directoral N° 001-2017-EF/68.01 que aprobó los Lineamientos para la Elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el año 2017; que establece que el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas es un instrumento de gestión elaborado anualmente por cada Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local, que con objetivos de planificación y programación, identifica los potenciales proyectos que pueden ser incorporados al proceso de promoción de la inversión privada para los siguientes tres (3) años;

Que, en el marco de las citadas normas a través del Informe N° 007-2017-CI/MSI de fecha 20 de setiembre de 2017, el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad de San Isidro, presentó la propuesta de Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del año 2017 de la Municipalidad de San Isidro, la misma que ha sido elaborada en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1224 – Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su reglamento aprobado mediante al Decreto Supremo N° 410-2015-EF y sus respectivas modificatorias y los Lineamientos para la elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas, aprobados con Resolución Directoral N°001-2017-EF/68.01;

Que, el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el año 2017 de la Municipalidad de San Isidro, tiene por objetivo identificar aquellos proyectos que tienen potencialidad para ser desarrollados mediante el mecanismo de Asociaciones Público Privadas; tiene un carácter integrador que articula los objetivos del Plan de Desarrollo Local 2017 – 2021 de la Municipalidad de San Isidro, enfatizando aquellos objetivos que pueden ser logrados a través de proyectos de Asociaciones Público Privadas; desarrollando el citado informe el diagnóstico de las condiciones actuales de la infraestructura pública y prestación del servicio público de una idea de proyecto denominado *"Limpieza Pública y Mantenimiento de Áreas Verdes en el distrito de San Isidro"*, que puede ser desarrollado mediante la modalidad de APP y del Proyecto de Iniciativa Privada *"Prestación de Servicio de Bicicleta Pública en el distrito de San Isidro (SBP) y Concesión de Espacios para la Instalación de Publicidad Exterior"*, siendo esta última declarada de interés mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2017-MSI publicado en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario Expreso el 17 de febrero de 2017; precisándose que esta propuesta cuenta con la opinión favorable de la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, a través del Oficio N° 309-2017/PROINVERSION/DE de fecha 15 de setiembre de 2017;

Que, conforme se desprende del artículo 14-A del Decreto Legislativo N° 1224 y el artículo 14° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF y sus respectivas modificatorias, así como de los documentos e informes emitidos por el Comité de Promoción de la Inversión Privada y por la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme se aprecia en los vistos, existe el sustento adecuado para aprobar la propuesta de Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el año 2017 de la Municipalidad de San Isidro y proceder con el trámite respectivo de su aprobación;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, efectivamente el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1224, establece que el órgano máximo del Organismo Promotor de la Inversión Privada en los Gobiernos Locales es el Concejo Municipal; asimismo, el numeral 14.3 del artículo 14° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, establece que el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas debe ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, sus respectivas modificatorias y los Lineamientos para la elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas, aprobados con Resolución Directoral N° 001-2017-EF/68.01; el Concejo Municipal por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el año 2017 de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Promoción de la Inversión Privada, en coordinación con áreas competentes de la Municipalidad de San Isidro, la publicación en el portal institucional y remisión del informe aprobado en el artículo precedente; a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, en cumplimiento de Lineamientos para la elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas, aprobados con Resolución Directoral N°001-2017-EF/68.01.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JAVIER BEDOYA DENEGRÍ
Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía